



Yo, **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ ESTRADA**, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, La Uruca, del Hospital México trescientos metros al Oeste, Edificio REPTEL. De acuerdo con las facultades que me otorga el artículo ciento once de la Ley siete mil setecientos sesenta y cuatro, que es el Código Notarial, y el artículo veintisiete de los lineamientos para el ejercicio y control del servicio notarial, en mi condición de Notario Público procedo a autenticar notarialmente lo siguiente: La firma estampada en el folio que antecede es auténtica, fue hecha en mi presencia el día de hoy doce de febrero dos mil catorce a las doce horas, por el señor **FERNANDO CONTRERAS LÓPEZ**, quien es mayor, casado en primeras nupcias, vecino de Escazú, abogado, portador de la cédula de identidad número nueve - cero cero cuarenta y cuatro - cero doscientos sesenta y cuatro. Asimismo hago constar que mi firma fue estampada de mi puño y letra y que tanto esta como mi sello blanco corresponden a los registrados ante la Dirección Nacional de Notariado. Es todo. El presente documento será utilizado en la República de Ecuador. San José doce de febrero de dos mil catorce.



Lic. Carlos Arturo Hernández Estrada



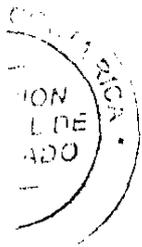


IDNN
Dirección Nacional de Notariado



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ ESTRADA, CÉDULA 111240305, CARNÉ NÚMERO 17549**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, así como tampoco de la solvencia tributaria o fiscal relacionada con el mismo. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **diez horas cuarenta y nueve minutos del catorce de febrero del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





DNN



29971486



REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTURA



A-11 0135219

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: KAD6ZKA507U
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de:)

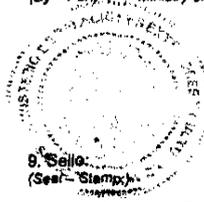
Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 19/02/2014
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 135823
(Under number - Sous le numéro:)



9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: FERNANDO CONTRERAS LOPEZ
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notarios
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages:)

00135219

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

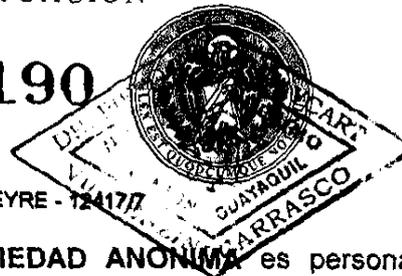
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Er N° 988190



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

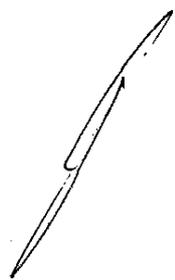
CERTIFICO QUE: A) NOXYLN TRADE SOCIEDAD ANÓNIMA es persona jurídica hábil y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 30 de enero de 2012. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 9 de marzo de 2012, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 9 de abril de 2012 con el número 4792 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 17 de mayo de 2012 y en el Periódico Montevideo Judicial de la misma fecha que el anterior. B) De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el Administrador o el directorio en su caso, tienen ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad, d) su capital está representado por acciones nominativas y e) su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083 y su objeto secundario es entre otros realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16774, modificativas y concordantes en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas, estas actividades en el Decreto Ley 15.322 ni ninguna otra actividad controlado por el Banco Central del Uruguay. C) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada en Montevideo el 9 de agosto de 2012 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a Fernando Guido Contreras López. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio



de fecha 9 de agosto de 2012. El citado directorio fue inscripto en el Registro relacionado el 22 de octubre de 2012 con el número 25768, según declaratoria otorgada en San José, Costa Rica el 9 de agosto de 2012, la cual debidamente legalizada fue protocolizada por la Escribana María Mercedes Guilleminot Muzio.

D) NOXLIN TRADE SOCIEDAD ANONIMA se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 692603 0018. **E)** El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en Juan Parra del Riego 989. **F)** Fernando Guido Contreras López, es mayor de edad, titular de la cédula de identidad y del Pasaporte expedidos en Costa Rica números 9.0044.0264 y D587341 respectivamente. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de febrero de dos mil trece.-

DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



\$ 188,00
018
018393"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 988190 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el cuatro de febrero de dos mil trece.

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Sub-Inspectora
Inspección General de Actos Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|---|--|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | CRISTINA FRAGA CHAO | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | ASESOR III ESCRIBANO | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 6 de Febrero de 2013 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous n° | 0001300856001KY | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | | 10. Firma: Signature: Signature : | Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares |

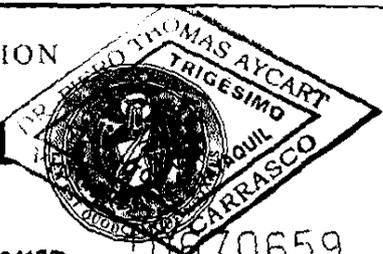
Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





digir

mec

1855934 General de Registros

Solicitud: 458646

Pagina 1 de 1

458646

PUBLICICO

COMUN

Recibida 18/01/2013

PERIODO: - 18/01/2013

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 NOXLYN TRADE SA
RUC:216926030018

SOC.COMERCIALES/COOPER

| LIBRO FOLIO | NUMERO | ENTRADA | FECHA |
|-------------|--------|---------|------------|
| | | 4792 | 09/04/2012 |
| | | 25768 | 22/10/2012 |

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Sociedad Anonima Ley 17904
ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
-Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y yoce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.

Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin esplazamiento: A) sede Montevideo: corresponde a derechos incorporales de todo l pais y a bienes ubicados en Montevideo, B) restantes sedes: corresponde a ienes ubicados en la sede consultada.

Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 1/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por ombre/denominacion social)

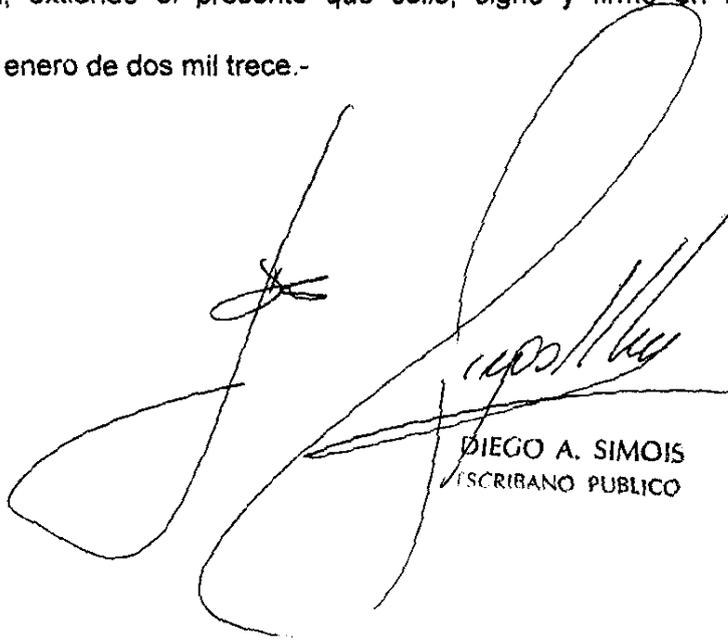
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE ENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y CHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL ERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 18-JAN-13

FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 21/01/2013 12:36

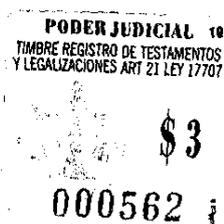
Firma del Registrador



CONCUERDA bien y fielmente la fotocopia que antecede con el original del mismo tenor que tuve de manifiesto y con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, extendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidos de enero de dos mil trece.-



DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PUBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Er Número 988131 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintitres de enero de dos mil trece.

Two handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left and the second is on the right.



ESC. CRISTINA FRAGA CHAC
S. de Leg. y J. de
Inspección Gen. del Pap. Notarial



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|
| 1. País Country / Pays : | República Oriental del Uruguay | | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | CRISTINA FRAGA CHAO | | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | ASESOR III ESCRIBANO | | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | SCJ | | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 30 de Enero de 2013 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous nº | 00013006628021P | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | 10. Firma: Signature: Signature : Mónica Barry MRR.EE | | |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario del Cantón Guayaquil, de conformidad con el artículo 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente. Que la fotocopia precedente compuesta de 3 fojas, es igual al documento original

Guayaquil, _____

18 MAR 2014